

# EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

## DESPUES DEL COMLOT

### Sanciones gubernativa

#### Nota oficiosa

Esta madrugada han facilitado la siguiente nota:

«El Gobierno ha estudiado y aprobado la imposición de multas extraordinarias y no reglamentadas, como sanción especial y dictatorial a personas que es público y notorio vienen produciendo daño con su conducta a la buena marcha del país.

Nadie que no sea sordo y ciego podrá negar la unanimidad y empeño con que la opinión pública viene demandando anticipado y especial castigo a los que, por pasión unos, por ambición otros, perturban más de lo que ellos mismos se imaginan el próspero desarrollo del país, supremo derecho e interés por encima de todas las consideraciones y filosofías.

En otros países la dictadura se impone con violentos castigos, largas privaciones de libertad o censurables desmanes de sus partidarios. La que en España se ejerce, con extraordinaria suavidad y general aceptación pública, ha resuelto acudir a este procedimiento de multas, que, por su benéfica aplicación, ni aun en el caso improbable de error, produciría daños sin inmediata y consoladora compensación.

Pero como todo ciudadano está obligado al sacrificio, y hasta al martirio por su Patria, el que, por verse ausente de ella, se crea en libertad de perjudicarla difamándola o comprometiéndola, caso, desgraciadamente, no falto de precedente, el Gobierno anuncia su propósito de llegar a la adopción de medidas del mayor rigor contra los que así procedan.

El general Primo de Rivera, apoyado por la opinión pública, depositario desde el 13 de septiembre de 1923 de la confianza real, tan decidida y frecuentemente ratificada, cada día percibe más claramente su deber y su responsabilidad, que no rehuye, y que sería gravísima si defraudara, por falta de resolución y energía, las esperanzas que hizo concebir a España, y que los hechos han fortalecido. Evitará, de acuerdo con el Gobierno, y asistido por él, en cuanto sea posible, las crueldades, la efusión de sangre, las turbulencias y todo cuanto pudiera acusar destemplanza o falta de serenidad; pero seguro de que, en un plazo relativamente breve, podrá restablecer en el país el Gobierno por sí mismo (aunque hoy participa en su marcha más real y eficazmente que nunca), en estado próspero y libre de dificultades, para el ejercicio de la doble y conjunta soberanía del pueblo y del Rey, no está dispuesto a flaquear un momento, hundiéndose su porvenir, que estriba exclusivamente en su prestigio, en el ludibrio de la cobardía o la flaqueza.

En todo esto no hay majoza ni arrogancia, sino enclavable necesidad de decirlo, para que el pueblo español conozca el estado de ánimo de su Gobierno y refuerce su confianza en él.

Hace años, ante una política caótica, se decía por todos que gobiernen los que no dejan gobernar; y si no dejaban gobernar no lo hacían, ni servían para ello. Se impuso el profetizado hecho, y desde entonces se gobierna, que era lo que el pueblo español, única víctima del desgoberno, anhelaba. Pero los tres años pasados se ha gobernado con relativa timidez, porque no se había manifestado ni organizado la opinión pública con la fuerza que ahora tan patentemente revela, ni se ofrecían tan claros los problemas a resolver, ni su solución estaba tan estudiada. Ahora, que todos los pueblos van tras los poderes excepcionales aun los republicanos y los parlamentarios, sería absurdo el menor titubeo.

Hay, pues, que completar la obra de llevar la paz, la justicia y la prosperidad al pueblo, de sanear y fortalecer todas las disciplinas, y hacer equitativa y fácil la

exacción de tributos, y de prestigiar al país, no sólo fuera, sino entre nosotros mismos; de incrementar la producción y ampliar los mercados, de generalizar la cultura, y, sobre todo, de despertar la acción ciudadana, como colaboradora, cada día más eficaz, del Estado, que debe reducirse a un papel de coordinador de esfuerzos, de ponderador de intereses y de inspector de servicios que demande de cada ciudadano, actuación definida, concreta y responsable en la administración y gobierno del país.

Si el Gobierno hubiera querido solicitar un plebiscito a raíz de la rendición de Abd-el-Krim, lo hubiera obtenido arrollador; pero como no quiere aprovecharse de momentos de impresión, ha preferido esperar a que se consolide esta obra, tan felizmente encauzada, con una importante y definitiva repatriación de fuerzas y con una merma estimable en los gastos de Marruecos.

La misma idea le hizo diferir los agradecidos ofrecimientos de señores prelados, que querían dar solemnemente gracias a Dios por aquel éxito, lo que se hará a su tiempo y coincidiendo con la alegría que lleva a los hogares la repatriación de un buen contingente de soldados.

Por el momento, el desarme de las cabilas, la organización majzeniana y, sobre todo, la apertura de grandes vías de comunicación en los territorios por primera vez ocupados, exigen un gran esfuerzo y los gastos consiguientes, que se verán largamente compensados en los años sucesivos con un presupuesto inferior a la mitad de lo que se venía consignando.

El afán de tener al corriente a la opinión de cuanto pueda interesarle nos ha desviado del propósito principal de esta nota, alargándola, quizá, excesivamente.

#### Nombramiento de una Junta

La «Gaceta» de hoy publica las siguientes Reales órdenes de la Presidencia del Consejo de ministros:

Excelentísimo señor: Las facultades excepcionales y en lo gubernativo y disciplinario discrecionales del Gobierno, establecidas por el Real decreto de 16 de mayo de 1926, tienen su natural aplicación en los momentos actuales, en que la opinión pública, conmovida e indignada por la visión de trastornos nacionales, demanda pronto y ejemplar castigo, no sólo para los que a promoverlos se disponían, sino para aquellos que con su constante murmuración llevan al ánimo público destallecimientos y desconfianzas que tanto pueden entorpecer la reconstitución nacional y quebrantar el crédito y el concepto del país en el extranjero.

Las faltas y delitos de esta índole tienen, en todo tiempo, su sanción legal en los Códigos; pero, porque así lo demanda la conciencia pública, han de tenerla anticipada y de carácter especial en circunstancias extraordinarias, por medio de sanciones gubernativas que acaso alcancen su máxima eficacia, produzcan su menor estrago, y tengan su mejor aplicación cristalizándolas en la imposición de multas proporcionadas al daño causado y a la fortuna de los que han de pagarlas, y que serán aplicables a las muchas atenciones benéficas que no están debidamente dotadas.

Por todo lo expuesto, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con su Consejo de ministros, se ha servido disponer se cree una Junta encargada de la distribución para fines benéficos de las cantidades que en concepto de multas extrarreglamentadas se impongan a las personas que con su conducta hostil y sus predicaciones demoralizadoras dañen al interés público, que no puede ser otro que el de descargar la actuación de los Gobiernos de preocupaciones enojosas e innecesarias.

Esta Junta la constituirán, como presidente, el del Tribunal Supremo de la Hacienda pública o el que le siga en categoría, y como vocales, un representante del cardenal Primado, un magistrado de la Audiencia de Madrid, una señora de las que forman parte de la Junta superior o de la provincial de Beneficencia,

designadas por su presidente, y un funcionario de la Dirección General de Administración, que actuará de secretario con voz y voto.

Abrirá la Junta, a su nombre, y en el Banco de España, una cuenta corriente en la que se hará el ingreso de las aludidas multas, y acordará la distribución de ellas entre establecimientos y centros de Beneficencia y enseñanza gratuita que lo soliciten de la Junta y justifique, a juicio de ésta, cumplidamente la necesidad de tal ayuda.

La expresada Junta debe quedar constituida el día 8 del actual y reunirse, para el cumplimiento de sus fines, en el despacho de su presidente.

De Real orden lo digo a vuestra excelencia para su conocimiento y efectos. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Madrid, 2 de julio de 1926.—Primo de Rivera.

#### IMPOSICION DE MULTAS

Excelentísimo señor: En aplicación de los preceptos de la Real orden de hoy de esta Presidencia,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido imponer las multas que se detallan a las personas que se expresan en la adjunta relación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que puedan haber incurrido por haberse comprobado por contrastados informes de Policía su intervención o concomitancia, más o menos acentuada, en la preparación de sucesos que pudieron determinar grave daño a la nación, y por promover frecuentemente con sus augurios y palabras inquietudes en el ánimo público y dificultades para el gobierno del país, faltas cuya apreciación y castigo es siempre discrecional en el Poder cuando se ejerce con carácter excepcional por demandarlo así el bien público.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que las expresadas multas sean exigidas por procedimiento de apremio judicial, y que, mientras no estén satisfechas y se haga así público en la «Gaceta de Madrid», no se autorice a ninguno de los multados a disponer de sus cuentas corrientes, depósitos, bienes muebles e inmuebles ni ninguna operación que pudiera dificultar la exacción de las referidas multas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de julio de 1926.—Primo de Rivera.

#### Relación que se cita

	Pesetas.
Excelentísimo señor D. Valeriano Weyler Nicoláu.....	100.000
Excelentísimo señor D. Francisco Aguilera y Egea.....	200.000
Excelentísimo señor conde de Romanones .....	500.000
Excelentísimo señor D. Segundo García y García.....	30.000
D. José Manteca y Rager.....	100.000
D. Marcelino Domingo Sanjuán .....	5.000
D. Eduardo Barriobero y Herranz .....	15.000
D. Mariano Benlliure y Tuero .....	2.500
D. Antonio Lezama.....	2.500
Excelentísimo señor D. Domingo Batet y Mestre.....	15.000
D. José Bermúdez de Castro y Vilardebo.....	2.000
D. Gregorio Marañón y Posadillo .....	100.000
D. Amalio Quílez Berenguer... ..	1.000

Madrid, 2 de julio de 1926.—Primo de Rivera.

Al imponer las sanciones que preceden, el Gobierno hace uso de las facultades que le confiere el decreto-ley de 15 de mayo del corriente año («Gaceta» 17-5-926), que dice así: «Artículo primero. En materia gubernativa y disciplinaria el Gobierno usará de facultades discrecionales en la adopción de medidas e imposición de sanciones, sin otro límite que el que señalen las circunstancias y el bien del país y le inspire su rectitud y patriotismo.

Artículo tercero. Sobre tales determinaciones del Poder público, a partir del 13 de septiembre de 1923, no se admitirá ni tramitará otro recurso que el elevado al propio Consejo de ministros, cuya resolución será inapelable.

Artículo cuarto. Quedan en suspenso los preceptos constitucionales y legales que se opongan a lo que este Real decreto dispone.»

### Los Reyes de España en Londres

LONDRES.—Los Soberanos españoles hacen una vida muy sencilla, y entran y salen en el hotel donde se hospedan lo mismo que si fueran simples particulares.

Esta mañana, D. Alfonso XIII permaneció algún tiempo en el «hall» del hotel, entre el público, y después, acompañado de doña Victoria, hizo algunas visitas, y realizó compras en diferentes establecimientos.

Los Soberanos regresaron después al hotel, donde ofrecieron una comida, a la que asistieron una docena de personalidades. Entre los invitados figuraron el ex Rey y la ex Reina de Grecia, quienes llegaron en automóvil al hotel, y fueron recibidos por el personal del mismo como simples visitantes; pero, al ser reconocidos, fueron inmediatamente conducidos a las habitaciones que ocupan los Reyes de España.

Esta noche, D. Alfonso y doña Victoria asistirán a la función que se dará en el teatro Drury Lane.

Mañana almorzarán en el Palacio de Buckingham, con los Reyes de Inglaterra, y después se trasladarán a Hendon, con objeto de asistir a la fiesta aeronáutica que se ha anunciado.

Mañana, domingo, los Reyes, de España oirán misa en la iglesia española.

#### CONSEJO DE MINISTROS

### El presupuesto extraordinario

El Consejo de ministros celebrado anoche, se dedicó casi exclusivamente al estudio del presupuesto extraordinario, que será por diez años, se dedicará por entero a obras de primer establecimiento y afectará a varios departamentos ministeriales.

Anoche se estudiaron las cifras y obras relativas a Presidencia, Gobernación, Guerra, Marruecos y Estado.

En el presupuesto extraordinario, que hace relación a Presidencia, dedica una cantidad a obras del Instituto Geográfico y Estadístico.

Son importantes las cantidades consignadas en Gobernación y en Guerra. En el primer departamento se fija una cifra de 12 millones de pesetas para edificios, material de Sanidad. También se fija, aproximadamente, la suma de 30 millones de pesetas para comunicaciones, y otra cantidad para mejoras en la Guardia civil.

El presupuesto extraordinario de Guerra monta cerca de 600 millones, y se dedicará al establecimiento de nuevas bases aéreas, mejora de cuarteles y algo de fábricas.

El extraordinario relativo a Marruecos, se refiere a carreteras, puentes y otras obras, de suma importancia en la parte de nuestro protectorado, ocupada hoy por vez primera.

Fué examinado también el presupuesto de Estado, que hace relación a la compra y alquiler de edificios para Legaciones y Embajadas.

Quedan por examinar los presupuestos de Hacienda, Fomento y Marina, y esto se hará en el Consejo de hoy.

#### DOS CARTAS

### El Doctor Marañón

Los profesores médicos de la Beneficencia provincial al presidente del Consejo de ministros

«Excmo. Sr.: Al dirigimos a V. E. para interceder en favor del doctor Marañón, no pretendemos pedir que se tenga con él un procedimiento de excepción, aunque en realidad se trata de un español de excepción, ni podemos olvidar tampoco que el Gobierno tiene el deber de procurar, mediante el uso de su autoridad, que no pueda alterarse la marcha regular de la vida del país, que no conduciría a otra cosa que al caos. Pero nosotros, que convivimos constantemente con el doctor Marañón, y que vemos a diario cómo y en qué emplea su tiempo, tenemos el íntimo convencimiento de que no ha de quedarle ninguno para dedicarlo a los manejos que, por apatencia, han podido ser motivo de su encarcelación.

No ya siquiera por él, puesto que si un carácter se revela por la entereza para soportar adversidades, sabemos de Marañón que es un carácter, sino por todos aquellos que son las verdaderas víctimas inocentes de esta situación (enfermos, alumnos, etc.), rogamos encarecidamente a V. E. que se depure con la mayor rapidez la verdad de lo ocurrido; y al esplanecer, como no puede menos de suceder así, la inocencia de nuestro compañero, sea éste inmediatamente liberado.

Sabemos de V. E. que a la energía sabe unir un alto espíritu de justicia; esperamos, por tanto, que será atendida la petición que con todo respeto le dirigimos. Madrid, 28 de junio de 1926.—Ramón Lobo Regador, decano.—Siguen las firmas hasta el número de 42.»

#### Contestación del jefe del Gobierno

«Con mucho gusto contesto al cordial escrito que con fecha 28 del pasado me dirigen, llegado a mi poder esta noche, satisfaciéndome manifestarles que designado el juez instructor de las diligencias que han de instruirse en averiguación de los acontecimientos que se preparaban para la noche de San Juan, ha recibido instrucciones, innecesarias seguramente a su celo, de que en el más breve plazo posible restituya la comunicación a los detenidos, y conceda, aunque sea con carácter provisional, las libertades que procedan. Y como espero y deseo que el médico ilustre por quien ustedes abogan se vea pronto libre del indicio que ha determinado su detención, será satisfactorio para todos ver entregado nuevamente a las tareas en que tanto descuella a quien, no apartándose de ellas, daría a su nombre mayor prestigio y realce.—Madrid, 2 de julio de 1926.—Miguel Primo de Rivera.»

### Notas militares

#### Escuadrilla aérea en Coruña

LA CORUÑA.—Han llegado los cinco aparatos de la escuadrilla aérea que manda el comandante Sáenz de Buruga. Después de evolucionar sobre la ciudad, aterrizaron en la playa de Santa Cristina, en donde les esperaban, con numeroso público, las autoridades y los consules americanos.

El cañonero «Marqués de la Victoria» FERROL.—Ha desembarcado la dotación del cañonero «Marqués de la Victoria», que será desarmado. Dicho buque, que fué botado al agua el año 1896, queda amarrado en la dársena del Arsenal.

Los Sindicatos católicoagrarios han telegrafado su gratitud al ministro de Fomento por la concesión del préstamo de un millón de pesetas para la construcción de mataderos rurales de Galicia.

#### Prácticas de aviación

PONTEVEDRA.—Ayer tarde llegaron otros dos aparatos de la escuadrilla del capitán Matanza, los cuales evolucionaron sobre la población y ría, aterrizando en el campo de Junquera, donde un enorme público ovacionó a los aviadores.

# LECHE Y CAFE CON LECHE CONDENSADA "IBERIA" PRODUCCION NACIONAL

DE VENTA EN LA COOPERATIVA DEL MINISTERIO DE LA GUERRA TIPOS Y PRECIOS ESPECIALES PARA EL EJERCITO

Oficinas y despacho: SAGASTA, número 18

## Marruecos

### Noticias oficiales

En la Dirección de Marruecos y Colonias se facilitó esta madrugada la siguiente nota:

«Se ha sometido al Majzen la cabila de Beni-Smith (Gomara), entregando su armamento, que ha recogido el comandante Capaz, quien además ha verificado el nombramiento de las autoridades indígenas.»

Sin otra novedad en la zona del Protectorado.»

### La Legión de Honor para el general Sanjurjo

El embajador de Francia, conde Peretti de la Rocca, visitó ayer mañana al subdirector de Colonias y Marruecos, señor Aguirre de Cárcer, para hacerle entrega de las insignias del cordón de la Legión de Honor que el Gobierno francés ha concedido al alto comisario de España en Marruecos, general Sanjurjo.

### El comandante general Castro Girona

MELILLA.—Llegó a esta plaza, a bordo del cañonero «Cánovas del Castillo», el general Castro Girona, acompañado del coronel de Estado Mayor señor Barbero y su cuartel general.

El comandante general viene muy satisfecho de la actitud de las cabilas en el sector de Axdir.

Las Intervenciones militares han autorizado a los indígenas que huyeron cuando los sucesos del año 21 para que regresen a sus respectivas cabilas.

En Tensaman ha comenzado a funcionar un Consultorio, al que acuden numerosos indígenas en demanda de auxilios médicos.

### EN LA ZONA FRANCESA

LARACHE.—En el frente francés, una banda de rebeldes «razzi» los adueros sometidos, llevándose importante cantidad de ganado.

FEZ.—En el frente Norte, en los Beni-Amed, la situación está a punto de quedar completamente restablecida.

Las fracciones sometidas, ayudadas por nuestros partidarios, han recobrado la mayor parte de su territorio.

El contacto francoespañol está definitivamente establecido en el límite de Beni-Amret y Beni-Bechir, a seis kilómetros al Norte de Targuist.

El general Castro Girona tiene su cuartel general en Snada, mientras que el general Ibos, de la división marroquí francesa, se ha instalado en Zoco el Tuine.

Ayer mismo numerosos jefes rifeños han hecho su sumisión, bien a las autoridades francesas, bien a las españolas.

\*\*\*\*\*



### Madrinas de guerra

Solicitan madrina de guerra los sargentos D. Gonzalo Cebollado Palacios, D. Miguel Lozano Aragón, D. Teodoro García Goicoechea y D. Gumersindo Miguelez Pérez, los cuatro pertenecientes a la segunda compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Africa, número 68, en Melilla.

TODA LA CORRESPONDENCIA Y CIROS DEBEN DIRIGIRSE AL CERENTE DE «EJERCITO Y ARMADA»

## El hogar, la enseñanza y la escuela

### A quién incumbe el puesto principal y a quién el subsidiario

Recientemente el ministerio del Trabajo publicó una disposición dedicada a incrementar la enseñanza profesional. Ordenábase en aquella el establecimiento de escuelas de enseñanzas profesionales con cargo a los Ayuntamientos. Y se venía a reconocer el papel principalísimo que a la iniciativa privada incumbe en la enseñanza, estableciéndose subvenciones para las escuelas privadas de carácter profesional, donde las oficiales no existan, y concediendo a esas escuelas privadas ciertas facultades en cuanto a la expedición de certificados y títulos de aptitud.

Quedó con esa disposición asentado una vez más este criterio moderno, que es el único que las generaciones actuales han conocido en la práctica: al Estado, a la Nación, incumbe atender a la enseñanza fundando establecimientos propios, como primer factor y propulsor de ellas, y ayudando la acción de los particulares, si, por ventura, se les pudo ocurrir alguna iniciativa en tales asuntos.

Muy conforme esa teoría con lo que ha sido ocupación de todos los españoles en estas últimas centurias, tan pronto han sentido alguna necesidad los pueblos o las clases sociales: pedir al Gobierno los medios de satisfacerla, poner en la acción del Estado toda la confianza de remediarla, tumbarse holgadamente a la bartola sin pensar ni por lo más remoto en dar vida y realidad a iniciativas propias.

Pero... «ab initio autem non fuit sic». Y place aprovechar la sazón de insistir sobre esa equivocada prioridad.

Es a la revolución francesa y a sus herederos los sistemas liberales a quienes débese la proclamación del falso principio de que el niño pertenece a la república y, por consiguiente, que las escuelas sean de la incumbencia del Estado. Con ello no hizo la malhadada revolución sino ejecutar el criterio preconizado por su progenitora la herejía protestante sobre la exaltación del Estado docente.

La escuela principal del niño es la familia, y el ideal sería que la familia, y sólo la familia, fuera la única escuela de hecho, sobre todo en la edad primera de la vida. Tan sólida y firme es la base de esos principios como que no descansan en cosa diferente de los mismos derechos de la paternidad. El verdadero concepto de la escuela y, como ella, de todos los centros de enseñanza diferentes del hogar, es el de institución subsidiaria de la familia. La insuficiencia, por falta de aptitudes y de tiempo, de los padres para enseñar y educar a sus hijos es el único título legítimo para la escuela.

Los modernos Estados, imitando a España, han proclamado la teoría de que los niños son menos de los padres que del Estado. La tradición helénica no era esa, ni mucho menos, sino que en Atenas los niños sólo dependían de sus padres, que los encomendaban para su instrucción, primero, al pedagogo, y luego, a la escuela, centros que no eran establecidos por el Estado, sino por cualesquiera ciudadanos, quedando al juicio del pueblo el apreciar la capacidad docente de cada cual. La ley velaba no más

que para evitar que los niños fueran corrompidos.

Roma siguió también la tradición helénica hasta los tiempos del imperialismo; pero siempre respetó el carácter principalmente paternal y familiar de la función docente.

Si el Cristianismo atendió desde los primeros siglos a la escuela, en cumplimiento de la misión docente mundial que recibieron los Apóstoles de labios del Redentor, fundando en seguida las escuelas episcopales de catecúmenos y luego las numerosas de los monasterios, únicos centros en que se refugió la cultura popular desde la ruina del Imperio romano hasta bien entrada la Edad Media, mantuvo siempre el carácter subsidiario de la escuela respecto del hogar y jamás favoreció la Iglesia católica los afanes del Estado por apoderarse de los niños, nuevo Moloch, cuyos anhelos tanto fomentaron las sectas protestantes.

Conviene mucho repetir estas verdades y volver la vista atrás de vez en cuando para recordar lo que se ha pensado siempre en el mundo acerca de estas cosas, que no ha sido cabalmente con arreglo al figurín intelectual de los mantenedores del absolutismo docente de nuestra época.—S.

## Varon-Dandy PARA CABALLERO



Agua Colonia - Loción - Extracto - Rhum-Quina y Fijapelo

HOMBRES MODERNOS

DESECHAD LOS PERFUMES AFEMINADOS

Perfumería Parera

## Circulares de Guerra

### Concursos

Se anuncia concurso de una vacante de oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares que existe en este ministerio, segunda Dirección.

Se anuncia el concurso de tres vacantes que, correspondiendo a teniente del Arma de Infantería existen en el batallón de Instrucción.

Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel jefe de estudios y otra de comandante profesor, existentes en la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

El plazo para solicitar estos concursos es el de veinte días.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

## Sentencias y Providencias

(Continuación.)

### Lesiones. Homicidio. Legítima defensa. Absolución. Cumplimiento del deber.

Resultando que, respecto a la muerte del camillero Bernabé Ayuso, aparecen en los autos tres versiones distintas: una la expresada por los que afirman estaban con el Ayuso en el portal y escalera de la casa número 81 de la expresada calle, que eran Telesforo González, vecino de dicha casa y carretero; el cabo de la zona, Julio Ortega, y el presidente del gremio de carreteros, Ignacio Escós, los cuales declaran: el primero, que hallándose en el segundo tramo de la escalera, o sea el que cambia de dirección, en donde también estaban el camillero, cabo Ortega y asistente Urrutia y otras personas, entró el teniente procesado con otros soldados; que el oficial preguntó al camillero Ayuso qué hacía allí y, acto seguido, le disparó dos tiros, cayendo de bruces; el cabo Ortega, que estando él en dicho tramo de la escalera con el soldado Urrutia y el camillero Ayuso entró el teniente y los soldados a sus órdenes, que éstos salieron otra vez y que el declarante también salió fuera; pero, volviendo la cabeza, vió que el teniente se dirigió al camillero, que éste le dijo «Yo soy» y, en seguida, oyó un disparo, sin que viese más, y, por último, el Ignacio Escós manifestó que allí se hallaban el camillero, el Urrutia y el cabo Ortega, estando el declarante detrás, que sonó un disparo y el testigo huyó escaleras arriba, sin que viese nada más ni pudiese precisar los que se hallaban allí, porque la escalera estaba oscura.

Resultando que el procesado relata los hechos de distinto modo, manifestando que en dicha noche entró primeramente no en la casa número 81 sino en el número 83, donde, en efecto, existe el estanco a que en sus declaraciones se refiere, según el plano de dicha casa; que, al penetrar en una habitación, empujaron la puerta por dentro, cogiéndole la mano en que llevaba la pistola, que tuvo que soltar; que, acto seguido, marchó al cuartel, donde le dieron otras dos de las recogidas a los huelguistas; que volvió a dicha casa con diez soldados y un cabo; que, al abrir la puerta violentamente, porque estaba cerrada, un grupo de gente, paisanos y militares, hizo disparos, y, como después emprendieron veloz carrera por la escalera arriba, ordenó hacer fuego; que después subió al último piso, desde el cual también hacían disparos a la calle, en él encontró un hombre que tenía un arma en la mano con la que le hizo fuego; que él, a su vez, le disparó en la cabeza, observando después que tenía un brazal de la Cruz Roja; que en dicha escalera vió el cadáver de un muchacho de unos diez y seis años y otro herido; que la pistola que él llevaba era de calibre 6,35.

(Continuará.)

En cuarta plana, originales de interés.

La madre, antes agotada por la debilidad, mira satisfecha a su hijo sano y robusto, merced al reconstituyente conocido por Jarabe de

## HIPOFOSFITOS SALUD

Muy necesario a las mujeres que crían porque vigoriza los nervios, suprime los mareos, abre el apetito y enriquece la secreción lactea en provecho de sus hijos

Más de 35 años de éxito creciente Aprobado por la Real Academia de Medicina

AVISO: Rechace todo frasco que no lleve en la etiqueta exterior HIPOFOSFITOS SALUD impreso con tinta roja.

# Banco Pastor

FUNDADO EN 1926

Antes Sobrinos de José Pastor

FUNDACION 1776

Capital suscrito. . . . .	Pesetas	17.000.000
Idem desembolsado. . . . .	Pesetas	8.500.000
Reservas (primer ejercicio). . . . .	Pesetas	700.000

## LA CORUÑA

Sucursales: VIGO, LUGO ORENSE, EL FERROL, VIVERO, SARRIA, MONFORTE.

## SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedora de la Cooperativa Militar

Consúltame cuanto guste

San Onofre, 6.—Madrid

## Cajas de caudales

CALIDAD SIN COMPETENCIA

Con las tres cerraduras

Para Centros oficiales

Depósito general Rudy Meyer Preciados, 7 MADRID

LOS DESTINOS EN CANARIAS

Bonificaciones de sueldos

Se ha publicado la siguiente Real orden, de fecha 30 de junio último:

«A fin de unificar la dispersa legislación vigente en materia de indemnizaciones por residencia en las islas Canarias y Baleares a los funcionarios públicos de todas clases.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero. A partir de 1 de julio próximo, los funcionarios públicos residentes en Canarias, sean civiles, militares o eclesiásticos, tendrán derecho a percibir una indemnización que será de un 30 por 100 del importe de sus sueldos cuando hayan sido designados para el desempeño de sus cargos por turno forzoso y del 15 por 100 si lo hubieran sido con carácter voluntario, esto es, a virtud de petición propia.

Artículo segundo. Se entenderán por ahora como con destino forzoso para los fines de bonificación:

Todos los funcionarios que actualmente sirven en Canarias, con excepción de los naturales de dichas islas que lleven en ellas quince o más años de residencia o vecindad, con o sin ejercicio de cargo público, y para lo sucesivo:

a) Los que sean designados por los respectivos ministerios por conveniencia del servicio o a consecuencia del normal movimiento de las escalas.

b) Los que, en caso de provisión conjunta de varias vacantes con derecho a opción entre los que hayan de ser nombrados, no pudieran ejercitar este derecho.

Los funcionarios destinados en Canarias a la publicación de esta Real orden perderán su condición de forzosos cuando, al ascender, puedan ser trasladados y continúen sirviendo en aquellas islas a solicitud propia, percibiendo desde ese momento únicamente la indemnización del 15 por 100.

Artículo tercero. Se considerarán con destino voluntario en lo sucesivo:

a) Los funcionarios que hayan obtenido sus cargos por medio de oposición o concurso directo, exclusivamente convocados para proveerlos.

b) Los que hubieran solicitado su destino traslado a Canarias, bien con

exclusividad, bien en unión de otras vacantes a proveer en la península.

c) Los que, en caso de opción entre varias vacantes, hubieran elegido su destino en Canarias.

Artículo cuarto. En lo sucesivo cuando un funcionario de cualquiera de los departamentos ministeriales sea destinado para desempeñar algún destino o cargo en las islas Canarias, el ministro correspondiente especificará en el nombramiento el carácter forzoso o voluntario con que se haga la indemnización que por ende le corresponda.

Artículo quinto. Los funcionarios civiles, militares y eclesiásticos con residencia en las islas Baleares no percibirán ninguna indemnización por este concepto, salvo las que en la actualidad están establecidas para la Guardia civil y Carabineros.

Se ruega a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia o destino lo participen a la Administración de este diario, a fin de que el periódico llegue a poder del lector y no sufra interrupción el servicio

Carabineros

DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al jefe de la Comandancia de Huesca, remitiendo partida de casamiento del alférez D. Manuel Salguero para que se rectifique el segundo apellido de su esposa.

Al coronel de la 15 Subinspección, concediendo veinticinco y catorce días de permiso a los tenientes D. Agustín Monera y D. Antonio Figueroa Rosillo.

Al jefe de la Comandancia de Madrid, ordenando filie con destino a Navarra a los aspirantes Manuel Lagares y Andrés Alvarez.

Al capitán general de la primera región y a los jefes de las Comandancias de Madrid y Barcelona, disponiendo que el carabnero Angel Ruiz Collado, cese de prestar sus servicios como ordenanza del comandante de este Centro D. Fernando Bonrostro y se incorpore a Barcelona a que pertenece.

Al jefe de la Comandancia de Madrid, ordenando filie con destino a la Comandancia de Guipúzcoa al aspirante Félix Rengel.

Al de la de Huelva, accediendo a lo solicitado en instancia por el carabnero Manuel Pérez Sayavera.

DIARIO OFICIAL MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Se confieren los mandos de los regimientos de reserva Calatayud y Vizcaya a los coroneles D. José Más Casterad y D. Joaquín Escolano Mateos.

Quedan en situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinados a las Intervenciones militares de Melilla, los capitanes D. Mariano Royo Morales, D. José Palacios Rodríguez, D. Luis de Alfaro del Pueyo y D. Cívantos Navas y los tenientes D. Juan Menor Claramunt, D. Ildefonso Blanco Hernando, D. Paulino González Boada, D. Arturo Alemán Subirán, D. Víctor García García y D. Rafael Valero Caminero.

Nombrados alumnos de la Escuela Superior de Guerra los capitanes D. Angel Lamas, D. Guillermo Camacho y D. Alfonso Romero, pasan a situación de disponible en la primera región.

Artillería

Queda disponible el teniente (escala reserva) D. Antonio Gollonet Mejías, que se hallaba de reemplazo por enfermo.

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios al capitán D. Carlos de la Cuadra y Escrivá de Romani.

Ingenieros

Se concede el retiro voluntario al sub-

oficial D. Claudio Campomar Gómez, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

Intendencia

Se concede el pase a disponible al comisario de Guerra de segunda D. Manuel Lambarri Yanguas.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo al ordenana de Intervención D. Domingo Ramos Díez.

ESPECTACULOS

REINA VICTORIA.—A las siete y a las diez y tres cuartos, Mimí Valdés.

MARAVILLAS.—A las diez y tres cuartos, Mercedes Serós, Esteso, Maruja Lafuente, Hermanas Pipiolas, Pilar Torres y otras atracciones. Precios populares.

PAVON.—A las siete y tres cuartos, El monaguillo. A las diez y tres cuartos, La verbena de la Palma y La Gran Via.

EL CISNE.—A las siete, El barquillero y El cabo primero. A las diez y tres cuartos, El mal de amores y Molinos de viento.

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE Redacción y Administración, Barbieri, número 8.—Teléfono 21-48 H. APARTADO DE CORREOS NUM. 436 Precio de suscripción, dos pesetas al mes Toda la correspondencia, al apartado 436

La razón se abre paso

Vamos a dejarnos de ampliaciones más o menos interesantes, y expondremos hechos.

Es una triste realidad que existen multitud de escuelas de aldeas pequeñas y retiradas de las vías de comunicación, que los maestros no las quieren o que si de ellas se posesionan es con la intención de «huir» tan pronto como puedan, quedando vacantes meses y meses, con notorio perjuicio de la cultura nacional.

Este es un hecho que no se puede controvertir con lirismos y literatura, es real; ahí están todas las peticiones de los pueblos, que no nos dejarán mentir.

Es un hecho que de estas escuelas no se puede encargar nadie más que el cura, porque es el único que en esas miserables localidades posee la cultura indispensable para combatir el analfabetismo, porque por lo general no existe médico, veterinario ni boticario ni, aunque existieran, podrían dedicarse a estos menesteres por sus múltiples ocupaciones, de las cuales carecen los señores párrocos.

Es un hecho que los curas de las aldeas carecen de lo indispensable para vivir, como lo han reconocido de Lerroux para abajo todos los políticos antiguos, medios, modernos y contemporáneos.

Es una realidad que el Estado, por razones que no son del caso, está imposibilitado de atender las peticiones de mejora de sueldo del Clero.

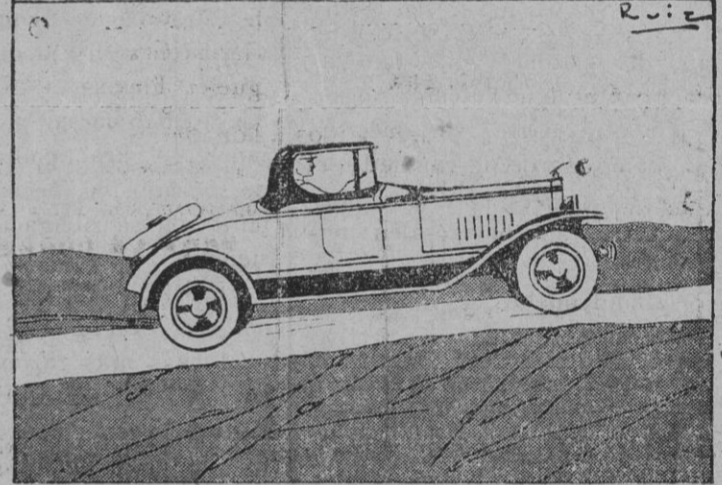
Es una verdad incontrovertible que el Estado, al liquidar los presupuestos, se encuentra todos los años con una cantidad sin invertir por las vacantes de escuelas.

LA SOLEDAD=FUNERARIA DESENGAÑO 10 TELº 21-13 H. ESTA CASA NO PERTENECE AL TRUST

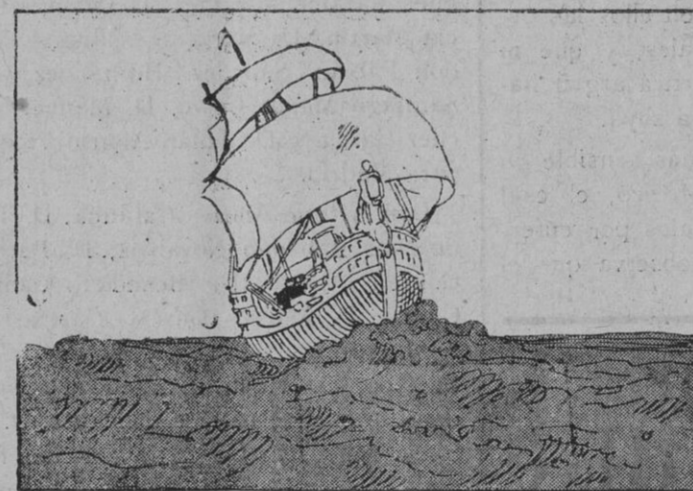
El hombre disfruta del progreso



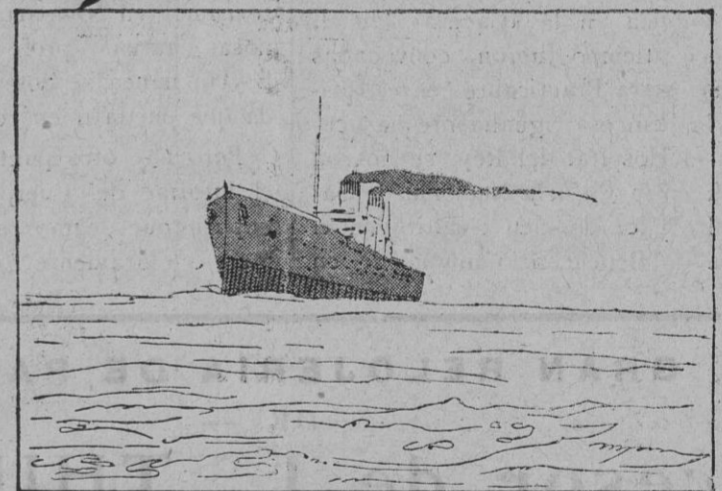
Y no camina a pie....



porque el automóvil es más rápido



ni navega a la vela.....



porque el vapor es más cómodo



ni limpia su casa con escobas ni plumeros.....



porque el Lux es infinitamente más práctico e higiénico.

MADRID: Avenida del Conde de Peñalver, 14 (teléfono 22-65 H.). Apartado 627.—BARCELONA: Rambla de Cataluña, 15 (teléfono 498 A.). Apartado 629.—SEVILLA: Fernández y González, 14 (teléfono 15-28). Apartado 272. VIGO: Elduayen, 20 (teléfono 630).—SAN SEBASTIAN: Avenida de la Libertad, 28.—VALENCIA: Paz, 30.—BILBAO: Astarloa, 5 (teléfono 22-99). Apartado 313. Málaga, Oviedo, Cijón, León, Murcia, Melilla, Las Palmas, Valladolid, Toledo, Salamanca

Compañía Española de Pinturas

“INTERNATIONAL”

Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao

UNICOS AGENTES DE LAS PINTURAS Y FABRICANTES PATENTADAS EN ESPAÑA HÖLZAPFEL



- Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo. Patente Internacional para fondos de buques de hierro y acero. Copper Paint, para fondos de buques de madera. Yaths Racing, para fondos de embarcaciones de recreo y regatas. Lagoline. Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol. Danbolino. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto. Pintoff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos. Esmaltes Sunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes. Limpiametales Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo. Peneulinita. Para cubiertas de goma. Fabricada a base de goma líquida. Bedstead Paint. Para fabricantes de camas. Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor. Secantes líquidos. Argentola (pintura a base de aluminio), lista para usarla. Barniz para aeroplanos, etc., etc. Todas patentadas HÖLZAPFEL. Exigid esta marca y no admitan otras. Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas.

RIPA, 4.—BILBAO

MILITARES

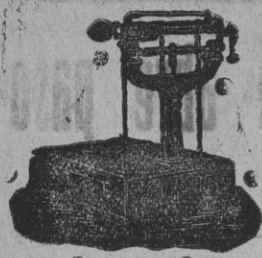
os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de

todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 20 (Esquina a Clavel)

Hijos de MANUEL GRASES

Suocrua: ATOCHA, 10 duplicado



# FABRICA DE BASCULAS, BALANZAS, CAJAS DE CAUDALES Y DEMAS APARATOS DE PESAR HIJA DE ALFONSO GARCIA

TALLERES:  
PLATERIA DE MARTINEZ, NUMERO 1

MADRID

EXPOSICION Y OFICINAS:  
PASEO DEL PRADO, 28. TELEF. 243 M.

### ASUNTOS SANITARIOS

## Acuerdo injusto

Lamentable es en verdad el acuerdo tomado por la excelentísima Diputación provincial desestimando la petición hecha por este Colegio, en la cual se interesaba nuestro ingreso en la Beneficencia provincial. Ello por sí constituye un motivo más muy sustancioso para dudar de la bondad y rectitud de los hombres, y argumento poderoso para sentir impulsos de rebelión contra esta sociedad perversa, injusta e inconsecuente hasta con sus propios intereses.

Según noticias, este acuerdo fué tomado teniendo en cuenta el informe emitido por el Cuerpo Médico, que era en absoluto desfavorable a nuestra justa pretensión.

Muy mucho celebraríamos poder hablar extensamente con las personalidades más significadas en este, a nuestro juicio gran desacierto, para que, colocadas frente a frente, en correcto torneo, discutir tan ampliamente como fuera preciso sobre el particular. Tantas son las razones que podríamos aportar y tan grande es la justicia que nos asiste, que, a pesar de nuestra modesta condición, estimamos que no nos sería preciso abogado defensor, nosotros mismos nos bastaríamos para lograr el triunfo. Por otra parte, si ello no fuera un hecho consumado, crearíamos que esto eran pesimismos hijos de una alucinación, toda vez que, lógicamente pensando, hay que resistirse a creer que hombres considerados como de gran talla intelectual adolezcan de descuido e indiferencia ante problemas sociales que no pueden ni deben resolverse caprichosamente. Con su actitud, han privado del sustento a las familias de los Practicantes que hubieran ingresado, y, por otra parte, sin que sea considerado como alarde de vanidad, estimamos que los pobres enfermos también con nuestra ausencia salen perdiendo.

A mayor abundamiento, y pretendiendo demostrar la necesidad de la creación del Cuerpo de Practicantes en la Beneficencia provincial, nos permitimos exponer que este acuerdo no guarda relación alguna con la evolución sanitaria, en la cual se nos va incluyendo perfectamente definidos.

Recientemente se nos ha dado personalidad pública en la «Gaceta» oficial; hace poco tiempo fueron convocadas oposiciones para Practicantes en el Hospital de la Princesa, igualmente ha ocurrido en el Hospital del Rey; se nos ha de incluir en la Escuela Nacional de Sanidad, alrededor de cien constituyen el escalafón de Beneficencia municipal, en

Sociedades benéficas existe también un número crecidísimo, en los hospitales de índole variada que hay, también están servidos en su mayoría por Practicantes y, por último, y esto interesa mucho hacerlo constar, médicos y cirujanos del más sólido prestigio, algunos de ellos profesores del Hospital Provincial, llevan en sus correspondientes equipos un Practicante.

¿Qué significa esto? ¿Somos útiles? Del buen sentido se desprende que cuando este crecido núcleo de hombres viven a expensas únicamente de su profesión es porque rinden utilidad, si así no fuera, nadie les haría caso.

No podemos aceptar que para justificar este acuerdo se nos diga lo que tantas veces se nos ha argüido: los hospitales deben estar servidos por alumnos internos. El alumno y el Practicante son dos factores de absoluta necesidad, teniendo cada cual misión distinta que cumplir; el alumno debe tener allí su fuente de información científica y su escuela técnica, el Practicante tiene reservada la tarea de atender al enfermo incurable; enfermo que ya, científicamente considerado, no ofrece interés. El alumno debe llegar allí sin saber nada, debe ir a aprenderlo todo; el Practicante conocerá de antemano las técnicas que le corresponden, y, como no es otra su misión, al dominarlas cumple felizmente su cometido. El alumno deberá prestar atención preferente al caso clínico interesante, renunciando a perder tiempo en observar casos vulgares; el Practicante atenderá todos los enfermos, sean de la índole que sean, con el mismo celo e interés.

Por otra parte, es lógico que el alumno no preste con la asiduidad que requiere el servicio de hospital, ya que necesita mucho tiempo para el estudio y asistencia a clase, prácticas, etc., y porque además, al terminar su carrera, ha de marcharse, para no volver quizá jamás; el Practicante tiene allí el pan de sus hijos, y, pensando en ellos, cumplirá con su obligación hoy, mañana y siempre.

¿Existe, pues, dualidad entre el alumno y el Practicante? No.

Muchas más razones podríamos aducir para destruir esta teoría falsa y quebradiza; pero como los estrechos límites de un artículo no permiten prodigar demasiado las exposiciones, renunciemos a hacer más comentarios sobre el particular, declarando que somos gustosísimos en compartir con ellos las penosas tareas profesionales, y que ni hoy ni nunca se nos ocurrirá argüir nada que pueda ir en contra suya.

Pero hay otro punto más sensible en el informe del Cuerpo Médico, el cual implica que seamos suplidos por enfermeras. Claramente se observa que el

profesorado siente la necesidad del Cuerpo auxiliar. No hemos de rebatir la idea de que los futuros auxiliares de la Beneficencia provincial pertenezcan al sexo femenino; ahora, lo que sí pedimos es que estos auxiliares se encuentren en posesión del título de Practicante, ¿hay inconveniente en ello? Nosotros pensamos que entre seleccionar personas ajenas o semiajenas a la profesión o seleccionar de un grupo que necesariamente tiene que haber estado dos años en la aulas de la Facultad la elección no es dudosa.

¿Qué motivo tienen, pues, los profesores de la Beneficencia provincial para oponerse a nuestro ingreso?

Además, y a mayor abundamiento, deben pensar que en el Hospital de San Juan de Dios—salas de hombres—y en los restantes centros, en los servicios urológicos, y aún de traumatología, la mujer, sensible por naturaleza, significa allí con su presencia un ataque al pudor, a la emotividad femenina, a las buenas costumbres, a la delicadeza espiritual... Pero, en fin, sea como sea, lo imprescindible es que sean Practicantes, y, si ello no se lleva a cabo, se comete una injusticia social. El título de

Practicante está para algo, y los que lo ostentan rinden una utilidad que no sólo no se les premia como merecen, sino que ni siquiera se les agradece, y a esto, señores, no hay derecho. No hay ley divina ni humana que pueda admitir que los hombres elevados a las alturas miren sin piedad a quien socialmente se encuentra, en plano inferior, pues no hay que olvidar que nadie es más que nadie y que las injusticias que a sabiendas cometen las conciencias de los hombres tienen, tarde o temprano, su castigo.

Queremos suponer que con un poco de razonamiento y buena fe, esto podrá y deberá ser corregido. Si así no fuera, como hombres conscientes, procederemos con respeto; pero con singular entereza, haciendo pública nuestra más enérgica protesta; protesta que empezará calladamente y llegará en forma estridente, si preciso fuera, ante el Poder público, para que él nos otorgue la razón que nos asiste, y que tan injustamente nos niegan los que tienen más obligación que nadie de apoyar nuestras demandas.

Junio 1926.

(«B. O. de Practicantes».)

### Vestuarios para el Ejército y la Armada

## Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID

Teléfono número 31-94 M.

DEPOSITO EN BARCELONA

### DE SEGURIDAD

#### Nombramientos

Sargento D. Tomás Cautelar, para Córdoba.

Cabos: Don Aureliano Ribas, para Coruña, y D. Santos García Sánchez, para Barcelona.

Guardia primero D. Manuel Paredes Palomín, para Barcelona.

Guardias segundos: Don Jaime Mos Taboas, D. Baldomero Rodríguez Ameñero, D. Angel Ortega Molina, D. Miguel Matalín Martínez, D. Manuel García Martín, D. Miguel Fernández Peña, don Fabián Sánchez Hernández, don Santiago Muñoz Calvo, D. Manuel Sánchez García y D. Julián Alonso Vicente, para Madrid.

Don Asterio Andrés Catalina, D. Juan de Dios Rabadán Novalvos, D. Patricio Gonzalo Alonso, D. Benedicto Campos García, D. Marcos García García, don Santiago Irazo Buj, D. Trinidad Díaz Calzada, D. Valentín Pacheco Osuna, don Enrique Hernández Clemente, D. Alfonso Tierraseca García, D. Manuel Fustero Blasco, D. Francisco Suesa Rodríguez, D. Mariano Martín García, D. Vi-

cente Fernández Expósito, D. Francisco Pérez Cervantes, D. Ramón Mota Rícharte y D. Manuel Calcena Merino, para Barcelona.

#### Gesantías

Comisario de tercera D. José Gutiérrez Cruz, jubilado.

Inspector de primera D. Agustín Méndez de la Vega Fresco, jubilado.

Agentes: Don Tiburcio Montalvo Fralé, jubilado, y D. Rafael García Sáez, de Barcelona, separado.

Aspirante de primera D. Emilio Collares Vega, de Barcelona, separado.

Aspirantes de segunda: Don Antonio de la Concha Vidal, de Linares, y don Moisés Santana Orduña, de Valladolid, separados.

Sargento D. Delino González Casino, de Baleares, separado.

Guardias primeros: Don Cándido Moreno Morales y D. José Aylagar Lorenzo, de Zaragoza; D. Julián Sanchidrián Manzanas, de Barcelona, y D. Alfonso Sixto Amereiro, de Madrid, separados; don Manuel Padillo González, de Barcelona, excedente.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8

## Oposiciones

### Vicesecretarios de Audiencias provinciales

En el primer ejercicio han aprobado los señores D. Luciano Hernández, 54,04; D. Manuel Díez, 72,63; D. José Luis Gosalvez, 60,18, y D. José María Cortazar, 56,06.

### Judicatura

Ultimamente han sido declarados aptos para pasar al tercer ejercicio, con la puntuación que se indica, los señores:

Número 58, D. Miguel Beltrán y Alejo, 30,57; 86, D. Antonio de la Riba Crehuet, 33,40; 89, D. Teodoro Máximo López, 26,16; 91, D. Ventura Arias Vivanco, 32,66; 80, D. José Serrano Rodríguez, 30; 98, D. Marcelo Rivas Godoy, 27,42; 113, D. Federico Eugenio Martín y Martín, 31,16; 114, D. José Caliz Navarro, 36,85; 120, D. Miguel Quijano, 29; 130, D. Joaquín Ruiz de Sotomayor y Díez, 27,85, y 132, D. Antonio Ubiñas Echevarría, 31,85.

### Secretarios judiciales

Han sido aprobados:

Don Eduardo Rodríguez, 30 puntos; don Manuel Ruiz, 40; D. Ramiro García Costalago, 20; D. Luis Molina, 27,80; don Cesáreo Eise, 34.



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

### Ungüento Mágico

No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas.

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas.

FARMACIA PUERTO  
PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4  
MADRID

### Sociedad Española del Acumulador Tudor

BATERIAS PARA SUBMARINOS  
Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos

Calle de la Victoria, 2  
MADRID

### GRAN RELOJERÍA DE PARÍS

— DE —

## Sucesor de L. THIERRY

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

### GRANDES NOVEDADES EN RELOJES DE PULSERA

En caja de plata, desde pesetas	95,00	Forma redonda-pulsiera, caja de plata, desde pesetas.	80,00
En caja oro, 18 kilates, id. id.	250,00	Id. cuadrada-pulsiera, caja de oro, 18 kilates, desde ptas.	225,00
Forma cuadrada-pulsiera, caja de plata, id. id.	90,00	Id. redonda-pulsiera, id. id.	190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsiera para señoras.

Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños. A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e individuos de los mismos.

### EJERCITO Y ARMADA

CALLE DE BARBIERI, NUM. 8 APARTADO NUM. 436 - MADRID

Precio de suscripción: DOS PESETAS al mes

#### BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don: .....  
 Cuerpo ..... empleo .....  
 pueblo ..... provincia .....  
 Desea suscribirse a este periódico a partir de .....

(Fecha y firma)

## “Star”

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Misiones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola “STAR”

A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo  
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario:

M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid

